

**DOCUMENTO EXPLICATIVO DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PIZARRA DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012, CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO Y AL REAL DECRETO-LEY 7/2012, DE 9 DE MARZO.**

## **APARTADO A. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES.**

Tanto en las previsiones de ingresos como de gastos, se excluyen las transferencias de capital y los gastos de capital asociados a proyectos de gastos, ya que son absolutamente imprevisibles. Hacer previsiones en este sentido es simplemente temerario. Las aportaciones municipales a gastos de capital cofinanciados externamente se nutrirán de las estimaciones de ahorro neto positivo y remanente de tesorería positivo.

### **A.1. INGRESOS.**

Las siguientes anualidades se calculan aplicando sobre 2011 la tasa de crecimiento resultante para el Ayuntamiento de Pizarra extraída de la evolución de los ingresos corrientes de ejercicios cerrados, más la suma de los ajustes propuestos en materia de ingresos, menos la devolución de la Participación de Tributos del Estado negativa de 2009 proyectada a 10 años.

### **A.2. GASTOS.**

Las previsiones para las siguientes anualidades se calculan igualmente aplicando la tasa de crecimiento arriba citada menos los ajustes propuestos.

### **A.3. MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS.**

Se estima a partir de 2012 un ahorro neto positivo. Para 2013 se prevé una importante subida de dicho ahorro por el fuerte aumento del I.B.I. que abajo se detalla. Este deberá destinarse a la aportación municipal de inversiones cofinanciadas por otras Administraciones, ya que en las estimaciones de ingresos y gastos no se incluye la financiación afectada por su carácter imprevisible. Igualmente deberá destinarse a eventuales desajustes de la ejecución de este plan, principalmente debido a imprevistos. También hay que tener en cuenta que a corto y medio plazo, van a existir tensiones de tesorería, por cuanto el Ayuntamiento tiene concedidos aplazamientos por la Seguridad Social y por la A.E.A.T, que deberá atender, así como dos operaciones a corto plazo que se encuentran en mora y que no han podido cancelarse a 31 de diciembre de 2011, que antes o después habrá que devolver, por importe de 693.500 €. Estos gastos no aparecen en estas previsiones del plan por ser de ejercicios cerrados (los aplazamientos) o por ser operaciones no presupuestarias (las operaciones de tesorería).

En cuanto a las previsiones del Remanente de Tesorería, son de difícil previsión, por depender de lo que quede pendiente de cobro o de pago. Las estimaciones se han efectuado aplicando ratios de evolución sobre los ingresos y gastos corrientes previstos. El Remanente de Tesorería, de ser positivo, habrá de aplicarse en primer lugar al reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos sin consignación presupuestaria de ejercicios cerrados, cuya cantidad es muy alta en este Ayuntamiento.

A fecha actual, no está liquidado el ejercicio 2011, por lo que la cifra del Remanente de Tesorería y Ahorro Neto no puede ser definitiva aun.

### **A.4. ENDEUDAMIENTO.**



El importe de la operación a largo plazo derivada del presente plan y del RDL 4/2012, se ha previsto sobre la suma de la relación certificada remitida por la Intervención municipal el día 15 de marzo de 2012, más la estimación de certificaciones individuales que se van a emitir. Dado que existe una variación importante, se ha considerado oportuno para hacer el plan más realista, recoger la suma de ambas cantidades.

#### **APARTADO B. AJUSTES PROPUESTOS POR EL PLAN.**

En referencia a la fecha prevista de aprobación de cada medida, en la hoja de cálculo se cita siempre la de aprobación del presente plan, ya que existen en muchas ocasiones una sola celda que acoge diferentes medidas con diferente fecha prevista, con lo que es imposible recogerlas adecuadamente. Las fechas individualizadas se citan a continuación.

#### **B.1.- AJUSTES PROPUESTOS POR EL PLAN EN MATERIA DE INGRESOS.**

##### **Medida 1.- Subidas tributarias, supresión de bonificaciones y exenciones voluntarias.**

En este apartado se recoge toda alteración al alza de tributos, como dice su tenor literal, entre los que se incluyen impuestos y tasas (estas últimas son también tributos). Por tal motivo no se recogen las tasas en la medida 4.

De dichas medidas, algunas han sido ya adoptadas antes de la aprobación de este plan, iniciando su vigencia en el ejercicio 2012. Deben reflejarse pese a ser anteriores puesto que si no estaría distorsionando la evolución de los ingresos con respecto a la tasa de crecimiento de los ingresos de 2011.

También se recogen en este apartado las alteraciones al alza de las tasas por ocupación del dominio público, que suponen mayores ingresos aparte de los ingresos por la prestación de servicios del apartado B.4 y que deben sumar en el total de ingresos corrientes del apartado A.1, sumando a la tasa de crecimiento de los ingresos con respecto a 2011.

Pasando a detallar las medidas, son las siguientes:

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles:** En el año 2009, se aprobó el procedimiento de valoración colectiva de los inmuebles urbanos del municipio. Para los tres años siguientes, es decir de 2010 a 2012, el Ayuntamiento aprobó la modificación de la bonificación prevista en el art. 74.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, por lo cual, el aumento de valores en ningún caso podía suponer un incremento de la cuota sobre el año anterior de un 5%. Sin embargo, a partir de 2013 dicha bonificación desaparece, con lo que se aplicarán únicamente las reducciones del artículo 68 de la misma ley (conocida como reducción escalera) que incorpora progresivamente a la base liquidable durante nueve años el nuevo valor. No obstante, el incremento para 2012 derivado del incremento máximo del 5% sobre la cuota, supone un total de 31.224,72 €. Para el año 2013 una vez desaparecida dicha bonificación, el Padrón de IBI se elevará 540.813,44 €. Estos datos han sido facilitados por el organismo que tiene delegada la recaudación tributaria del impuestos (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga).
- En Pleno de 9 de febrero de 2012 se modificó la Ordenanza fiscal del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras, actualizando los módulos de valoración de las obras, referenciándolas a los valores del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga con un coeficiente corrector. Lo mismo se hizo respecto a la valoración de las tasas por la



prestación de servicios urbanísticos, actualizando valores y creando nuevos hechos imponible como los servicios de licencia de primera ocupación o la inclusión de los procedimientos creados por el Decreto 2/2012 de la Junta de Andalucía de regularización de viviendas en suelo no urbanizable. La estimación de ingresos por ambos conceptos es de 25.000 € en 2012 y 35.000 € en 2013 (en este año ya se aplicará en los 365 días). Dicha cantidad está calculada muy a la baja en aplicación del principio de prudencia.

- En Pleno de 25 de octubre de 2011 se creó la tasa por ocupación de dominio público de cajeros automáticos, lo que supone 2.000 € año.
- En Pleno de 25 de octubre de 2011 se creó la tasa por celebración de bodas, estimándose una recaudación de 1.000 € año.
- En el mismo Pleno anterior, se modificó la tasa por el tanatorio municipal, estimándose el incremento de la recaudación en 4.800 € año (80€ de incremento por 60 fallecimientos de media)
- Se prevé crear la tasa por expedición de documentos administrativos, con una estimación de recaudación de 2.500 € año. Su aprobación se prevé antes del 30 de junio de 2012.
- Se prevé crear la tasa por la utilización de las pistas deportivas municipales (campo de fútbol, pabellón cubierto, pista de tenis y exteriores...) con una estimación de 10.000 € año. Su aprobación se prevé también antes del 30 de junio de 2012.
- En la actualidad, el servicio de aguas y alcantarillado se está prestando mediante concesión administrativa cuyo periodo de duración ha concluido, estando en prórroga. La corporación municipal está estudiando posibles modificaciones en la forma de prestación del servicio. A tal efecto, mediante el informe elaborado por una consultora independiente y según los datos facilitados por la propia concesionaria, el servicio tiene un desequilibrio de 53.352 € en agua y 26.942,08 en alcantarillado. Hasta 2012 el desequilibrio lo ha asumido el concesionario, pero desde la prórroga lo está asumiendo el Ayuntamiento con cargo al resto de ingresos. Se prevé modificar ambas tasas para equilibrar el servicio, con independencia de la forma de gestión que finalmente se acuerde por dichos importes. Sin embargo, al ser tributos de devengo anual, la modificación de las Ordenanzas no tendrían aplicación hasta el año 2013. Por tanto la fecha de aprobación sería antes del 31 de diciembre de 2012, publicación incluida.
- Se prevé modificar la tasa de basuras para mejorar el equilibrio del servicio, con una estimación de incremento en 30.000 € para 2013, con lo que la fecha de aprobación sería antes de 31 de diciembre de 2012, publicación incluida.
- Se prevé modificar la tasa por mantenimiento del cementerio municipal, con una estimación de incremento de 3.000 € año. La fecha de aprobación sería antes de 31 de diciembre de 2012, publicación incluida.

Como tabla resumen de los ajustes en materia de ingresos, se aporta la siguiente, siendo la evolución de los siguientes ejercicios conforme a la tasa de crecimiento de ingresos corrientes:

Tributo	2012	2013	Fecha prevista
IBI	31,22 €	540,81 €	1-1-2012
TASAS URB-ICIO	25,00 €	35,00 €	9-2-12
CAJEROS	2,00 €	2,00 €	25-10-11
BODAS	1,00 €	1,00 €	25-10-11
TANATORIO	4,80 €	5,28 €	25-10-11
DOCS ADVOS	2,50 €	2,50 €	30-6-12
PISTAS DEPVAS	10,00 €	10,00 €	30-6-12
AGUA	- €	53,35 €	31-12-12
ALCANTARILLADO	- €	26,94 €	31-12-12
BASURAS		30,00 €	31-12-12



CEMENTERIO	3,00 €	3,00 €	31-12-12
------------	--------	--------	----------

### Medida 5.- Otras medidas por el lado de los ingresos.

- La liquidación de la PIE del ejercicio 2009 ha sido negativa en 466.874'84, por eso, para los ejercicios 2012 a 2012, se resta la devolución de la décima parte cada uno (46.690 €), como finalmente ha acordado la Administración Estatal.

### B.2.- AJUSTES PROPUESTOS POR EL PLAN EN MATERIA DE GASTOS.

#### Medida 1.- Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

- Supresión de socorristas y monitor escuela de espalda, temporada 2012.
- Supresión seis meses de dos monitores.
- Supresión aportación municipal gimnasia mayores.
- Medio año menos sin monitor de gimnasia mayores (que realizará otro trabajador municipal)
- Extinción de comisiones de servicios dos policías locales. Una se extingue el 30 de junio de 2012 y la otra el 31 de diciembre de 2012.
- Reducción a media jornada del puesto de Arquitecto, que ya se venía aplicando en este ejercicio.
- No sustitución bajas del conductor de autobús.
- No sustitución bajas limpiadoras.
- Supresión contrataciones sociales de quincenas según el programa vigente aprobado por el Ayuntamiento. Como mínimo mientras dure la prohibición de nuevas contrataciones temporales del RDL 20/2011.
- Menor gasto por jubilación de una plaza de fontanero y dos peones, que se van a amortizar en el Presupuesto.
- Supresión de contrataciones para la Escuela de verano.
- Fontanero contratado temporalmente en 2011, que no se contratará en 2012.
- Disminución de gratificaciones.
- Supresión de una comisión de servicios para puesto de encargado y su correspondiente gratificación.
- Menor coste por la extinción objetiva de la relación laboral (o la fórmula que corresponda según la normativa laboral) de los tres trabajadores del Ayuntamiento con edad más cercana a la de jubilación. Se trata de un puesto de limpiadora y dos operarios (Ángeles Sánchez Rosas, Juan Trujillo Postigo y José López Sánchez). Se recogen las previsiones de mayor ahorro en 2012 referido a 8 meses y 2013 a 12 meses. Como mayor gasto se refleja el coste de las indemnizaciones calculadas a 20 días de año de servicio según la normativa vigente. La extinción de los contratos va ligada a la aprobación del presente plan de ajuste, dados los resultados negativos económicos de esta Corporación, todo ello en aplicación de la nueva disposición adicional vigésima al Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (introducida por el RDL 3/2012).
- No retribución económica del complemento de productividad y ayudas escolares, médicas y otras, retribuyéndose mediante permisos de trabajo.
- Disminución de un 10% del coste de gastos electos.

A continuación se recoge una tabla resumen y las fechas previstas para su implantación. Algunas de ellas, por referirse a la potestad de autoorganización de la Entidad Local y no precisar disposición de carácter general, serán inmediatamente ejecutivas con la aplicación



del presente plan de ajuste, sin perjuicio de los decretos que haya que dictar en los casos en que sea preciso:

CAPITULO 1 DEL ESTADO DE GASTOS. AJUSTES			
	2012	2013	fecha
PISCINA SOCORRISTAS	17.968,36 €	17.968,36 €	30/03/2012
PISCINA hasta junio 1/2 MONITOR Y ESC ESPALDA	12.000,00 €	12.000,00 €	30/03/2012
GIMNASIA MAYORES aport municipal	4.687,00 €	4.687,00 €	30/03/2012
GIMNASIA MAYORES 6m menos	6.300,00 €	6.300,00 €	30/03/2012
POLICIA LOCAL 1/2 com servs 2012. 2 en 2013	16.204,88 €	77.469,00 €	30-06-2012 y 31-12-2012
ARQUITECTO 1/2 jornada	21.134,41 €	21.134,41 €	Ya aprobada
SUSTITUCION BAJAS BUS	1.227,41 €	1.227,41 €	30/03/2012
SUST BAJA LIMPIADORA	18.938,00 €	18.938,00 €	30/03/2012
PERSONAL QUINCENAS	7.179,54 €	7.179,54 €	30/06/2012
JUBILADOS fontanero y 2 peones	51.496,09 €	51.496,09 €	Ya aprobada
ESCUELA VERANO supresión contrataciones laborales	10.024,72 €	10.024,72 €	30/03/2012
FONTANERO	1.455,63 €	1.455,63 €	Ya aprobada
DISMINUIR GRATIFICACIONES	10.000,00 €	10.000,00 €	30/03/2012
1 ENCARGADO MENOS GRATIF	2.000,00 €	2.000,00 €	30/03/2012
PAGO ASUNTOS PROPIOS	9.500,00 €	9.500,00 €	30/03/2012
NO COMPLETAR 100% BAJAS	19.906,00 €	19.906,00 €	30/03/2012
EXTINCION CONTRATOS LABORALES	53.536,91 €	89.305,37 €	30/04/2012
PRODUCTIVIDAD, AYUD ESC, AYUD PROTES	120.518,00 €	120.518,00 €	30/03/2012
CARGOS ELECTOS	16.862,00 €	16.862,00 €	30/04/2012
<b>SUBTOTAL</b>	<b>400.938,95 €</b>	<b>497.971,53 €</b>	
MENOS INDEMNIZACIÓN EXTINC. LABORAL	26.930,02 €	- €	
<b>TOTAL AJUSTES CAP 1</b>	<b>374.008,93 €</b>	<b>497.971,53 €</b>	

EXTINCION CTOS LBLES	-- gto 2012 (tb 3m)	-- gto 2013
ANGELES SANCHEZ ROSAS	17.734,98 €	26.602,47 €
JUAN TRUJILLO POSTIGO	17.678,50 €	26.517,75 €
JOSE LÓPEZ SÁNCHEZ	18.123,43 €	27.185,15 €
3 premios jubilación		9.000,00 €
<b>AHORRO TOTAL 2013</b>	<b>53.536,91 €</b>	<b>89.305,37 €</b>



**Medida 6.- Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad Local.**

Sobre los gastos de 2011, se reduce el gasto de personal de confianza en 17.875,13 €, al no haberse aprobado para el presente mandato (junio de 2011) dichos gastos.

**Medida 10.- Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito de menor precio de licitación).**

Se prevé la no ejecución de contratos menores que en 2011 fueron realizados sin consignación presupuestaria por importe de 335.651'98 €, dando cumplimiento a la obligación legal de no contraer gastos sin la debida partida.

Se prevé la no ejecución de contratos menores que en 2011 fueron realizados contando con consignación presupuestaria por importe de 230.979 €. Su desglose es el siguiente:

**MEDIDA 10 CTOS MENORES**

VESTUARIO POLICÍA	2.000,00 €
LIMPIEZA COLEG ZALEA	26.500,00 €
MATERIAL OFICINA	2.000,00 €
FOTOCOPIADORAS	3.000,00 €
TELEFONO	10.000,00 €
REPARACIONES VEHICULOS	5.000,00 €
COMBUSTIBLE	5.000,00 €
CONSERV RED VIARIA	30.000,00 €
PROYECTOS TECNICOS	40.000,00 €
MANTTO CENTROS ESCOLARES	3.000,00 €
MANTTO EDIFS MPLES	4.000,00 €
PROYECTO CULTURAL	30.000,00 €
ALQUILER GUADALINFO	2.121,00 €
ALQUILER NAVE USOS MULT	8.515,00 €
FESTEJOS	33.000,00 €
ACTVDS DEPORTIVAS	4.000,00 €
CUBAS ESCOMBROS PUNTO	7.000,00 €
GASTOS PROTOCOLO	2.000,00 €
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.643,00 €
ALQUILER OFICINA PRP	9.200,00 €
	<b>230.979,00 €</b>

**Medida 16. Otras medidas por el lado de los gastos.**

Se van a reducir transferencias corrientes y subvenciones a terceros, con el siguiente desglose:

**MEDIDA 16 OTRAS (transfers y subvs)**

SUBVS ACTIVIDADES	7.050,00 €
-------------------	------------



CULTURALES	
SUBVENCION ERMITA TRES CRUCES	2.000,00 €
SUBVS BIENESTAR SOCIAL	10.300,00 €
AYUDA LIBROS ESCOLARES	21.963,00 €
SUBVENCIONES DEPORTES	12.000,00 €
CUOTAS FEMP	1.400,00 €
APORTACION PATRONATO RADIO	6.000,00 €
APORTACIÓN GRUPOS POLITICOS	12.000,00 €
DIETAS CARGOS ELECTOS	719,00 €
SUBVS NOMINATIVAS PRESUPUESTO	35.140,55 €
	<b>108.572,55 €</b>

Se suprime por tanto, entre otras, las aportaciones al Organismo Autónomo Local Patronato de la Radio, vía transferencia corriente.

### **B.3.- OTRO TIPO DE MEDIDAS.**

No se recoge nada en este apartado. Los saldos de dudoso cobro ya están calculados de forma objetiva según la regulación contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

### **B.4.- DETALLE DE LA FINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS.**

Se hace constar que en los costes de prestación del servicio se recogen exclusivamente los costes directos, no los indirectos, por la premura de tiempo en la que se ha tenido que elaborar el Plan.

#### **Servicio público 1: Abastecimiento de aguas.**

Se prevé el reequilibrio financiero del servicio en los términos arriba explicados en medidas de ingresos.

#### **Servicio público 2: Alcantarillado.**

Se prevé el reequilibrio financiero del servicio en los términos arriba explicados en medidas de ingresos.

#### **Servicio público 3: Recogida de Basuras.**

No se actualiza la tasa desde 2004, lo que ha supuesto una pérdida sobre el IPC acumulado de un 23%. Se pretende un reequilibrio parcial que suponga 30.000 € más.

#### **Servicio público 4: Tratamiento de residuos.**

Se incluye sumado en el anterior apartado para tener una visión de conjunto del servicio.

#### **Servicio público 5: Saneamiento.**



No existe depuradora en el Término Municipal de Pizarra.

**Servicio público 6: Hospitalarios.**

No existe el servicio.

**Servicio público 7: Sociales y asistenciales.**

No existe posibilidad de aprobar tasa.

**Servicio público 8: Educativos.**

No existe posibilidad de aprobar tasa.

**Servicio público 9: Deportivos.**

Se prevé la aprobación de una tasa para la utilización de equipamientos deportivos, según se ha citado arriba.

**Servicio público 10: Culturales.**

No existe posibilidad de aprobar tasa.

**Servicio público 11: Protección civil.**

No existe posibilidad de aprobar tasa.

**Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros.**

Se trata de un servicio que por naturaleza, es altamente deficitario. Para que no lo fuera, el coste del billete lo haría inviable. Por eso, a priori, no se propone el incremento.

**Servicio público 13: Gestión urbanística.**

Para el presente ejercicio ya se han aprobado la modificación de las Ordenanzas fiscales en los términos que constan arriba.

**Resto de servicios públicos (3).**

Cuentas referidas al Cementerio: la tasa de conservación no se actualiza desde 2004, lo que ha supuesto una pérdida sobre el IPC acumulado de un 23%. Se pretende un reequilibrio parcial que suponga 3.000 € más.







# AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

CIF: P29080001

**REGLA GENERAL:** El presente plan vinculará al Ayuntamiento en los términos del RDL 4/2012 y RDL 7/2012 y en los términos de las declaraciones de la última página del plan. No obstante, tanto en la aprobación de los sucesivos presupuestos como en los actos de ejecución de los mismos, podrá inaplicarse puntualmente alguna de las medidas contenidas en el citado plan, siempre que previa o simultáneamente se haya adoptado otra medida que suponga unos mayores ingresos o menores gastos que compensen la inaplicación de la inicialmente prevista.

